



Asamblea General

Distr. general
30 de julio de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 156 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/62/881)]

62/268. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental¹, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², la nota del Secretario General sobre disposiciones de financiación de la Misión³ y la declaración verbal de la Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

Recordando la resolución 690 (1991) del Consejo de Seguridad, de 29 de abril de 1991, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1813 (2008), de 30 de abril de 2008, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2009,

Recordando también su resolución 45/266, de 17 de mayo de 1991, sobre la financiación de la Misión y sus resoluciones y decisiones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 61/290, de 29 de junio de 2007,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

¹ A/62/611 y A/62/679.

² A/62/781/Add.3.

³ A/62/817.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Quinta Comisión, 40ª sesión, (A/C.5/62/SR.40), y corrección.*

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide nuevamente* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias de conformidad con todas las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006 y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental al 31 de marzo de 2008, en particular de las contribuciones pendientes de pago, que ascienden a 46,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 7% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo sesenta y ocho Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y en la declaración verbal de la Presidenta de la Comisión Consultiva⁴, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

10. *Decide* no aprobar el puesto del Servicio Móvil en la Dependencia de Archivo;

11. *Decide* proporcionar personal temporario general para el puesto nacional de servicios generales de la Dependencia de Archivo por un año, y pide al Secretario

General que vuelva a justificar su continuación en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria;

12. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

13. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

14. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear a personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible para que se contrate a personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de la Misión;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período com prendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007

15. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007⁵;

Disposiciones de financiación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

16. *Toma nota también* de la nota del Secretario General relativa a las disposiciones de financiación de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008³;

17. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental la suma de 1.754.200 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, además de la suma de 46.471.700 dólares ya consignada para ese mismo período para el mantenimiento de la Misión conforme a lo dispuesto en la resolución 61/290;

Financiación de la consignación adicional para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

18. *Decide también*, teniendo en cuenta la suma de 46.471.700 dólares ya consignada conforme a lo dispuesto en su resolución 61/290, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 1.754.200 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007 y 2008, que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

19. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, la disminución de 235.000 dólares de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 se añada a la suma que ha de prorratearse entre los Estados Miembros con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 18 *supra*;

⁵ A/62/611.

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009

20. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Misión la suma de 47.702.500 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, suma que se compone además de la suma de 45.600.800 dólares para el mantenimiento de la Misión, 1.832.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 269.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009

21. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 39.752.080 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de abril de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 y 2009, que figura en su resolución 61/237;

22. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.909.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 1.745.080 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 146.670 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 17.750 dólares;

23. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 7.950.420 dólares para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2009, a razón de 3.975.208 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009, que figura en su resolución 61/237, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

24. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 23 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 381.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 349.020 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 29.330 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 3.550 dólares;

25. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 2.903.700 dólares, del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y

teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007, que figura en su resolución 61/237;

26. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 2.903.700 dólares, del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 25 *supra*;

27. *Decide también* que la suma de 345.700 dólares, que representa la disminución en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 2.903.700 dólares a que se hace referencia en los párrafos 25 y 26 *supra*;

28. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

29. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

30. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

31. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental”.

*109ª sesión plenaria
20 de junio de 2008*